

## BOLETÍN INFORMATIVO N° 004/10/16

37 Días de Lucha por la Educación Pública y los Derechos de los Trabajadores

**CON EXITO ROTUNDO SE LEVANTA EL PARO DEL SENA**

*Fecha iniciación: 13/09/2016/ Fecha de finalización: 19/10/2016*



### CONSIDERACIONES INICIALES

Es necesario reconocer como los hechos más significativos de este ejercicio de resistencia liderado por nuestro **Sindicato de Empleados Públicos del SENA, SINDESENA**: 1. *La elaboración argumentativa y estructurada de las razones que la inspiraron*, 2. *La apelación a la conciencia crítica como dispositivo social*, y 3. *La creatividad en la instrumentación de las jornadas de protesta*, todo ello valerosamente adelantado por miles, y no por un ciento, de trabajadores y estudiantes que querían expresar, tanto al Gobierno como a la sociedad Colombiana, la necesidad de defender la existencia del SENA y la justeza de preservar los derechos constitucionales, humanos, civiles y laborales que tienen todos los ciudadanos.

Mediante diferentes formas de manifestación pacífica utilizadas por SINDESENA: Toma de plazas y parques, movilizaciones con permiso a través de vías públicas, plantones frente a las puertas de los centros de formación, marchas de antorchas, emisiones de volantes informativos, elaboración de pancartas, pendones y cruza-calles, presentación de películas de cineclub, de grupos musicales y karaokes, producción de videos, memes y foto-denuncias, twiteratones, entrevistas en vivo en medios de comunicación, foros pedagógicos, audiencias públicas en el congreso de la república, reunión con diputados y concejales de diferentes departamentos y municipios, con algunos integrantes de los consejos directivos regionales del SENA, y hasta huelgas de hambre, han demostrado, además de la cultura civilista y pacifista, los principios democráticos que orientan a esta organización sindical.



En contraste con lo anterior, mediante acciones desesperadas y represivas de la administración del SENA: Autorizaciones del ingreso de la fuerza pública armada a las sedes de formación donde se desarrollaban las protestas, permisividad para que el ESMAD atropellara a los manifestantes con gases lacrimógenos y bastones de mando, asentimientos de la vigilancia de aulas y oficinas administrativas con perros de alta peligrosidad "sin bozal", invitación permanente a inspectores del ministerio del trabajo para levantar actas e iniciar procesos disciplinarios a trabajadores, utilización de falsedades para deslegitimar los derechos a la libertad de expresión de información y a la manifestación pacífica, uso de presupuestos y otros recursos para cooptar a grupos minoritarios de trabajadores y aprendices y oponerlos a las justas reclamaciones del sindicato, reuniones en lujosos hoteles y eventos con voceros y representantes para enfrentarlos con las bases de los aprendices que los eligieron, elaboración de formatos y modelos de acción de tutela contra los plantones en las puertas de los sedes de formación, y convocatorias de comités de evaluación para sancionar a estudiantes que han participado en las protestas, hacen parte de la manera inculta con que la dirección del SENA decidió enfrentar un conflicto laboral.

## **LOGROS INTANGIBLES DEL PARO**

El Paro de los Trabajadores ha logrado conseguir:

1. **La sensibilización generalizada de la sociedad** sobre la importancia del SENA en el desarrollo educativo, económico y social del pueblo colombiano.
2. **La atención de los medios masivos de comunicación a las argumentaciones presentadas** por los dirigentes del paro, Trabajadores y estudiantes, sobre la crisis institucional y el conflicto laboral que existe en el SENA.
3. **La disposición de comisiones especiales del Congreso de la República y de la Conferencia Episcopal Colombiana** para mediar y acompañar las reclamaciones por el no cumplimiento de los acuerdos laborales pactados entre representantes del gobierno y los trabajadores de la entidad.
4. **La participación de entes del gubernamentales** como el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública y Defensoría del Pueblo en las mesas de trabajo que han buscado salida a la crisis institucional.
5. **La presencia solidaria de Centrales Obreras como la CUT y FECODE**, junto a sus sindicatos filiales en todo el territorio nacional, para acompañar la defensa de los derechos laborales, de la educación pública y contra la reforma tributaria que afecta los sectores populares del país.



## **CIRCUNSTANCIAS SOBREVINIENTES DURANTE EL PARO**

El paro nacional del SENA también ha permitido dejar al descubierto:

- 1. La poca articulación que existe entre las entidades del estado que tienen que ver con el cumplimiento de los derechos, condiciones y garantías de los trabajadores** y su materialización en términos económicos, de bienestar social y de seguridad y salud en el trabajo.
- 2. La incapacidad de la actual administración del SENA**, sus direcciones administrativas, financieras y de planeación, para conocer, organizar y dirigir los recursos de la entidad.
- 3. La improvisación y poca claridad con que la alta dirección del SENA responde a las solicitudes de información** sobre el futuro de la entidad y sobre la proyección y la ejecución de su presupuesto.
- 4. El uso inapropiado de los recursos del SENA en manipulación política y social de voceros y representantes**, pero también en actos represivos que afectaron derechos humanos de los trabajadores y aprendices, como el caso de utilizar para la vigilancia de algunas sedes, durante las jornadas de protesta, a perros de razas peligrosas sin bozal.
- 5. La revelación del director del general SENA sobre que**, en la reforma tributaria que presentará el gobierno, **si se pretenden desmontar las actuales rentas con las que se financia al SENA** (Parafiscales y CREE), creando un impuesto único empresarial.
- 6. La ratificación de la posición del Ministerio de Trabajo de velar por el cumplimiento de los puntos acordados** entre el SENA y los sindicatos del SENA, como si ese no fuera una de sus funciones primigenias para evitar los conflictos laborales.

## **LOGROS ALCANZADOS EN LA NEGOCIACIÓN**

Los logros en concreto de la negociación son los siguientes:

- 1. Se determinó en el acuerdo final de esta negociación que no habrá represalias contra quienes actuaron en el paro**, esto es trabajadores de planta, contratistas y estudiantes; con relación a que se hayan dejado de atender las labores académicas y administrativas de la entidad, se hará un plan de recuperación garantizando que no se afecten los programas de formación y los contratos de prestación de servicios; **de igual manera se daría la orden de suspender los procesos disciplinarios iniciados contra estudiantes** y los que puedan haberse querido iniciar contra los trabajadores.

2. **Con relación a la ampliación y formalización de la Planta de Personal del SENA**, se ha acordado la expedición en corto tiempo de los decretos que aprueba la creación de 3.000 cargos definitivos, y la creación de una planta temporal de 800 cargos por un periodo de 2 años, el proceso de provisión temporal se hará respetando las normas que regulan la formalización temporal. Es necesario hacer claridad sobre que en los 3.000 nuevos cargos de la planta se encuentran los de instructor y de apoyo administrativo de los Centros de Formación, privilegiando con ello el fortalecimiento de la planta para cumplir la misión institucional. Quedó acordado también en la negociación que los trámites para la vinculación de los empleos mediante nombramiento provisional se hará agotando previamente los traslados y encargos, y que esto se iniciaría inmediatamente a fin de garantizar que el proceso de provisión empiece en febrero de 2017, así las cosas los cargos que se crearán en los próximos 3 años, se darán en las siguientes fechas:

<b>AÑO</b>	<b>Número de cargos</b>	<b>Fecha iniciación provisión</b>
2017	1.000	01/02/2017
2018	1.000	01/02/2018
2019	1.000	01/02/2019

En cuanto a la creación de la planta de 800 empleos temporales, dentro del proceso de formalización, una vez expedido el decreto correspondiente, el Director General del SENA, procederá a su implementación a partir de marzo de 2017 en la forma indicada en la ley 909 de 2.004 y la Comisión Nacional del Servicio Civil. (Proceso de selección y provisión de cargos, por el término de dos años).

3. **Se acordó que se convocarán inmediatamente a los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)**, nacional y regionales, en el marco de las políticas incorporadas en la Resolución 2013 de 1.986, en el Decreto 1443 de 2.014, el acta de concertación laboral con los sindicatos y la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de que propongan medidas para solucionar la crisis en este aspecto. Igualmente, la Dirección General, se compromete a que se encargue al COPASST de hacer seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicando al interior del SENA la estrategia de “empresa saludable” basado en estrategias de la OMS y la OIT.

4. **En lo relacionado con la nivelación salarial**, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 909 de 2.004 y el Decreto 1227 de 2.005, el SENA presentará a más tardar el 30 de noviembre de 2.016, el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública para emitir concepto de viabilidad que permita la modificación de la planta de personal motivada en necesidades del servicio y/o razones de modernización de la entidad, a la cual serán incorporados los servidores públicos de la actual planta de personal sin solución de continuidad y sin perder los derechos laborales adquiridos.



La incorporación a los cargos de la nueva planta se hará bajo los criterios de racionalidad, proporcionalidad, prevalencia del interés general y de equidad; de acuerdo con el resultado del estudio técnico, se tendrá como **parámetro de ponderación el 6,43% para todos los cargos**, quedando definido que esta modificación de la planta no afecta el límite presupuestal establecido en la ley 617 del 2.000.

Una vez se tenga el estudio técnico se iniciará el trámite ante autoridades competentes. Expedido el decreto se iniciará el proceso de implementación, que a más tardar será en marzo de 2.017; **para ese proceso se respetará el derecho a encargo, en todo caso no se afectaran las condiciones laborales de los servidores públicos.**

5. **En cuanto la afectación al presupuesto del SENA y la Reforma Tributaria**, se ha logrado el compromiso de la Dirección General del SENA de liderar la defensa del presupuesto y de promover la creación un frente común con SINDESENA para conservar el crecimiento progresivo del mismo; la administración se ha comprometido en que promoverá, si es el caso dentro de la reforma tributaria, la conservación de la destinación específica del presupuesto del SENA, y en mantener la cláusula de garantía mínima presupuestal, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

6. **El SENA garantizará que ningún aprendiz inicie la etapa práctica sin haber completado todos los resultados de aprendizaje** que contenga la etapa lectiva de su proceso de formación.

En el marco de la negociación final de este acuerdo para levantar el paro indefinido que SINDESDENA había iniciado el 13 de septiembre de 2.016, se acordaron otros puntos relacionados con la instrumentalización de lo pactado que pueden ser vistos en el propio acta del acuerdo.

Finalmente y fraternalmente queremos señalar que ha quedado demostrado en este paro que:

**SINDESENA es el único sindicato que defiende la existencia del SENA**  
y la preservación de los derechos de los Trabajadores y Aprendices del SENA.

**SINDESENA promueve la discusión amplia y democrática sobre la educación pública,**  
la economía nacional, los derechos humanos y la Paz.

**¡!!VIVA EL SENA...VIVA SINDESENA...VIVAN LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES!!!**

**SINDESENA - SUBDIRECTIVA BOLIVAR**

Cartagena, 19 de octubre de 2016